FDLSUBA-SASI-003-2026 (156223)
AVISO DE CONVOCATORIA – DECRETO 1082 DE 2015 (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2.)

FECHA	**:**	3 DE JULIO DE 2026
REFERENCIA	**:**	FDLSUBA-SASI-003-2026 (156223)
MODALIDAD	**:**	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OBJETO	**:**	ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADA A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE SUBA
PRESUPUESTO OFICIAL	**:**	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.000.000)
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	:	194.1852 SMMLV

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, realiza convocatoria pública del proceso de **Selección Abreviada – Subasta Inversa FDLSUBA-SASI-003-2026 (156223)** de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La entidad que adelanta el presente proceso de selección es el Fondo de Desarrollo Local de Suba, con **NIT. 899.999.061-9**; la dirección de la entidad es: **Bogotá D. C.** – **Calle 146 C BIS No. 90 – 57** – **Segundo Piso – Oficina de Contratación**.

2. DIRECCIONES, LUGARES, TELÉFONOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS INTERESADOS.

El horario de atención de la Entidad es de lunes a viernes[1]:

Toda consulta debe formularse por escrito y radicarla en **Secop II** o la **Ventanilla Única de la Entidad**, o enviada vía e-mail a través de correo, cuya dirección electrónica es contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co.

Todo documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

3. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y lugar de ejecución del objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

No.	Dato	Detalle
1	**Objeto**	ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADA A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE SUBA
2	**Plazo del contrato**	**SEIS (6) MESES**
3	**Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)**	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.000.000)
4	**Lugar(es) de ejecución del contrato**	Bogotá D. C. - Alcaldía Local de Suba

Los detalles y especificaciones técnicas del proceso, se encuentran descritas el «**– ANEXO TÉCNICO**», así como en los Documentos y Estudios Previos, los cuales incluyen las descripciones técnicas (localización, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Cualquier actuación que se ejecute contraviniendo lo dispuesto anteriormente será asumido en su totalidad por el contratista, salvo previa autorización del supervisor, verificación de la disponibilidad de recursos y justificación técnica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, así como el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del precitado artículo, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El objeto que se pretende contratar comprende la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, consistente prestar los servicios integrales de comunicación y divulgación de las actividades desarrolladas por la alcaldía local de suba. Los servicios prestados son ofrecidos por diversas personas en el mercado, como se pudo comprobar en el estudio de mercado.

Ahora bien, una vez verificados los Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, se puede establecer que no existe alguno que cumpla con el objeto y las especificaciones técnicas a ejecutar en el presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., del Decreto 1082 de 2015 (Modificado y adicionado por el Decreto No. 1860 de 2021), la modalidad se selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversa.

5. PLAZO.

El término de ejecución previsto será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

El proceso de selección se desarrollará en conformidad con el cronograma establecido en el **«CRONOGRAMA SECOP II ».**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente selección abreviada por subasta inversa.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el FONDO, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento"*.

SOLO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL FONDO LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii).

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, fax, en físico o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente Invitación pública y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del **SECOP II** para proveedores. Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal **SECOP II** y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como, conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicar la misma. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el proponente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP ll, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP ll, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP ll expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación se cuenta con la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.000.000),** incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2026, amparado en la siguiente Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedida por el responsable del presupuesto, y su afectación será de la siguiente forma:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
2222	30/06/2026	$ 340.000.000
Valor Total		$ 340.000.000

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado **NO SERÁ EVALUADA**.

Conviene recordar que el certificado de disponibilidad presupuestal, en el terreno de lo contratos estatales sometidos al imperio de la Ley 80, no corresponde a un requisito de perfeccionamiento del negocio jurídico, pues su exigencia se circunscribe a una etapa previa a su ocurrencia, esto es, debe obtenerse con anterioridad a la apertura al procedimiento de selección que habrá de dar origen a la relación contractual. Lo mismo puede decirse del registro presupuestal en el ámbito de cobertura del Estatuto de Contratación Estatal, habida consideración de que su implementación constituye una exigencia para la ejecución del contrato y no para su existencia.

Esta norma precisa que el certificado de disponibilidad presupuestal debe ser expedido por la entidad contratante antes de iniciar formalmente la etapa de selección del contratista, pero no en las etapas preparatorias del proceso de selección, como sería el momento de publicación del proyecto de pliego de condiciones en los procesos licitatorios. (Concepto 2389 de 2018 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.)

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

CUERDO COMERCIAL		**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del proceso superior al umbral del acuerdo**	**Excepción aplicable al proceso**	**Proceso cubierto por el acuerdo comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO

Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	SI	NO	SI

Una vez efectuada la verificación de los requisitos para determinar si la entidad se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial, señalados principalmente en el Anexo 3, literales A. y B. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, el presente proceso de selección esta cobijado por los acuerdos con EL TRIÁNGULO DEL NORTE (ÚNICAMENTE CON GUATEMALA y la COMUNIDAD ANDINA, por lo cual se ajustará el cronograma contractual respecto a los plazos correspondientes según lo que indica el Manual para el manejo los Acuerdos Comerciales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, el Fondo de Desarrollo Local de Suba concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de los demás Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y aplicables; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Los proponentes individuales o miembros de proponentes plurales con nacionalidad de cualquiera de dichos paises seran cobijados conforme a las directrices emandas del Acuerdo Comercial vigente celebrado con Colombia. El presente proceso de contratación sujeto a los Acuerdo Comerciales vigentes celebrados por Colombia genera como consecuencia que las ofertas de los bienes y servicios de oferentes con nacionalidad extranjera serán tratados como ofertas.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con el artículo 5 éste puede ser limitado a MiPymes, siempre que se reciban como mínimo dos (2) solicitudes hasta por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, a través de SECOP II, conforme al cronograma del proceso en SECOP II.

La Entidad Estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio de la presente vigencia.

En caso de no recibirse manifestaciones dentro del plazo establecido en el cronograma, la misma no se limitará a MIPYMES.

10. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso se podrán consultar por los interesados en la Página Web de Colombia Compra Eficiente **plataforma SECOP II.**

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que cumpla con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas en el pliego de condiciones y ofrezca el menor valor como resultado de la subasta inversa electrónica, si es del caso.

12. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto de las entidades del Distrito Capital que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL.

La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida el Dorado No. 69-76, torre 1, piso 3, edificio Elemento, Tel.: 3407666 ext. 501, correos electrónicos: correspondencia@veeduriadistrital.gov.co y denuncie@veeduriadistrital.gov.co

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en **Secop II**, o físicamente en **Bogotá D. C.** – **Calle 146 C BIS No. 90 – 57** – **Segundo Piso – Oficina de Contratación**.

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: Paola Muñiz – Abogado Oficina Contratación CTO. 011-2026
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CTO. 001-2026